

TALCA, 14 DE MAYO DE 2025
NÚMERO 400

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

OTORGA BECAS DE EXENCIÓN DE ARANCEL
DE PROGRAMA DE MAGÍSTER GUILLERMO
BLANCO MARTÍNEZ, AÑO 2025.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 de 1981 y 30 de 2023, Decreto Supremo N° 95 de 2022, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Universitaria del N°98 de fecha 14 de enero de 2019, se aprueba la Beca de exención de arancel en el Programa de Magíster “Guillermo Blanco Martínez”.

b) Que, por la R.U. N°137 de fecha 03 de marzo de 2025, que designa a los integrantes de la Comisión de Seleccionadora de Becas de Postgrado, y complementa a este nombramiento lo establecido en el numeral 12º de la R.U. N°98/2019.

c) Que, según acta de la Comisión de Selección de la Beca Guillermo Blanco Martínez, de fecha 11 y 12 de marzo de 2025, deja constancia de las sesiones realizadas con motivo del concurso, y ante la evaluación realizada entrega listado de puntajes resultantes del proceso de selección ordenados en ranking de puntaje.

d) Que, de acuerdo con R.U. N°233 de fecha 01 de abril de 2025, que fija un total de 15 becas a financiar de exención de arancel en programas de magíster “Guillermo Blanco Martínez”, para el año 2025.

e) Que, según Carta N°039/DP, de fecha 30 de abril de 2025, el director de Postgrado solicita se formalice el otorgamiento de Beca de exención de arancel de programas de magíster Guillermo Blanco Martínez 2025.

f) Lo solicitado por la Vicerrectora de Formación, mediante Carta N°49, de fecha 09 de mayo de 2025 y lo dispuesto por el Rector Carlos Torres Fuchslocher mediante plataforma de servicios Utalca ticket jira RC-3227.



Código documento: 6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8>

Pin de verificación : 9566

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

RESUELVO

1) OTÓRGUESE, la Beca de exención de arancel de Programas de Magíster Guillermo Blanco Martínez año 2025, según acta de selección CBP 001-2025 a los estudiantes de los Programas que se indican:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT/ PASAPORTE	PROGRAMA DE MAGISTER
1	CRISTÓBAL LEOPOLDO	ARAVENA ÁVILA	20.563.809-1	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD BUCAL Y MAXILOFACIAL
2	RENÉ IGNACIO	CONTRERAS BARRIOS	20.305.635-4	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN CONVERSION DE ENERGIA
3	VALENTINA ANTONIA	GARRIDO ESPINOZA	20.070.140-2	MAGISTER EN BIOQUIMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
4	NATALIA VALENTINA	SOTO MEJÍAS	21.127.811-0	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN CONVERSION DE ENERGIA
5	NICOLÁS ALEJANDRO	BLANCO MARQUEZ	20.305.562-5	MAGISTER EN CIENCIAS BIOMEDICAS
6	BALDOMERO ROBERTO	ARAYA FLORES	18.989.676-K	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN CONVERSION DE ENERGIA
7	JUAN IGNACIO	PARRAGUEZ GARRIDO	19.587.776-9	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN CONVERSION DE ENERGIA
8	ALINE MACARENA	JERIA ORELLANA	20.967.931-0	MAGISTER EN BIOQUIMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
9	AGUSTÍN ENRIQUE	QUINTEROS PAVEZ	20.746.596-8	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN CONVERSION DE ENERGIA
10	MARÍA PAZ ALISON	CONTRERAS ESPINOSA	19.651.282-9	MAGISTER EN DERECHO
11	BRUNO ANDRÉS	ROSSI BARROS	20.008.862-K	MAGISTER EN HORTOFRUTICULTURA
12	MACKARENA VALENTINA	MUNDACA ESPINOZA	20.618.924-K	MAGISTER EN BIOQUIMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
13	VIVIAM BELÉN AURORA	ROJAS DÍAZ	20.037.904-7	MAGISTER EN DERECHO
14	MATÍAS JESÚS	FIGUEROA MARÍN	19.998.984-7	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN INGENIERIA MECANICA
15	ANTONIA BELÉN	VALENZUELA HERRERA	20.830.257-4	MAGISTER EN BIOQUIMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

2) ESTABLÉCESE, que la Universidad de Talca exime del pago del arancel correspondiente al año 2025 a cada uno de los estudiantes previamente indicados y transferirá el valor del arancel al centro de costos de cada programa de magíster según corresponda. Para los/as estudiantes que ingresaron a su respectivo programa de magíster vía articulación, la beca tendrá efecto para el segundo año de estudios en dicho programa, en conformidad con lo dispuesto en el siguiente resuelvo.



Código documento: 6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8>

Pin de verificación : 9566

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

3) **ESTABLÉCESE**, que la exención del arancel para tendrá una duración máxima de 2 años, cuya renovación debe ser realizada por el programa, según corresponda, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la RU 98 de 2019.

4) **ESTABLÉCESE**, que los estudiantes beneficiarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en la R.U. N° 98 de 2019.

5) **TRANSFIÉRESE**, el gasto al centro de costos de programas de magíster, según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PMN/cgl.



Código documento: 6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=6E8860BC-E803-4044-A30F-7FCB171657C8>

Pin de verificación : 9566

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada